

BASES PROMOCIÓN

“VOLANTEO SUCURSAL PUENTE ALTO”

En Santiago de Chile, a 16 de diciembre de 2020, Sociedad de Inversiones y Asesorías Ibáñez Limitada, R.U.T. número 76.227.381-0, representada por don Mario Andrés Espinosa Valderrama, cédula de identidad número 13.191.097-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Amunátegui 232, piso 7, oficina 701, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “Defensa Deudores” o el “Organizador”, ha organizado la siguiente promoción:

I. PROCESO DE LA PROMOCIÓN

1.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar, con apego a lo dispuesto en este documento, las personas naturales mayores de 18 años y/o personas jurídicas que contraten cualquiera de los servicios jurídicos de Defensa Deudores dentro del plazo establecido en la presente Promoción y que cumplan con la condición indicada en el punto 3.3.

1.2. DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN

El período de vigencia de la promoción comenzará a regir desde el día 16 de diciembre del 2020 hasta el día 31 de diciembre del 2020, ambas fechas inclusive.

II. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Como una medida de Defensa Deudores para apoyar y beneficiar a aquellas personas que quieran contratar los servicios jurídicos ofrecidos por el Organizador, Defensa Deudores organizará una promoción denominada “VOLANTEO SUCURSAL PUENTE ALTO” en adelante la “Promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

III. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

3.1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción tiene por objeto generar un beneficio para aquellas personas señaladas en el número 1.1 del presente documento (ver 1.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR), consistente en un descuento aplicado sobre el costo total de cualquiera de los servicios contratados con el Organizador y dentro del período de vigencia indicado precedentemente en estas bases.

3.2. PROMOCIÓN

La Promoción consistirá en otorgar un 20% (veinte por ciento) de descuento a quienes contraten cualquiera de los servicios que ofrece Defensa Deudores y establecidos en la presente cláusula mediante la exhibición física o electrónica del volante promocional que comunica la Promoción, o mediante la mención expresa de tener conocimiento de ella. Los servicios contratados que podrán ser sujeto del descuento establecido en esta Promoción son los siguientes:

- Liquidación voluntaria,
- Procedimiento de renegociación, y/o
- Tercerías.

La Promoción operará una única vez y sobre el monto total del servicio contratado.

3.3. REQUISITOS PARA SU APLICABILIDAD

Para hacer efectivo el descuento establecido en la presente Promoción, quien quiera acceder a dicho beneficio deberá exhibir física o electrónicamente el volante promocional utilizado para la comunicación de la Promoción o, en subsidio, mencionar expresamente tener conocimiento de la Promoción.

La exhibición física o electrónica del volante promocional, sólo podrá realizarse presencialmente en la sucursal de Defensa Deudores ubicada en Puente Alto, mientras que la mención expresa del conocimiento acerca de la Promoción podrá realizarse vía remota mediante la contratación en línea en las páginas web <https://defensadeudores.online/> o <https://www.defensadeudores.cl/> al momento de comunicarse con un ejecutivo.

3.4 MEDIOS DE PAGO

La contratación de los servicios legales ofrecidos por Defensa Deudores podrá realizarse utilizando para ello cualquier medio de pago disponible para tales efectos.

IV. COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La Promoción será comunicada a través de volantes o folletos comunicacionales que serán repartidos en la comuna de Puente Alto.

V. AUTORIZACIONES Y RESPONSABILIDADES

5.1. En cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre protección de datos personales, los participantes de la Promoción o sus representantes legales, en su defecto, autorizan a Defensa Deudores para el almacenamiento, transmisión, tratamiento y uso de datos personales, como también lo autorizan para que ésta y todas sus empresa y entidades relacionadas, puedan enviarle en el futuro información promocional, productos de regalo, descuentos especiales, o consultas de opinión y/o hábitos de consumo.

5.2. Asimismo, todo participante de la Promoción o sus representantes legales, en su defecto, autorizan desde ya expresamente a Defensa Deudores, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada a partir de la misma, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie.

5.3. Defensa Deudores se reserva el derecho de anular o eliminar aquellos participantes de la Promoción que no cumplan con las pautas establecidas en estas bases.

5.4. Defensa Deudores no se hace responsable de que, una vez cumplida la fecha de término de la Promoción, sigan circulando publicidad con referencia a ésta. Ello no dará lugar de modo alguno a una ampliación del periodo de la Promoción, como tampoco a una renovación de ésta, mucho menos a algún tipo de indemnización.

VI. RESTRICCIONES Y LIMITACIONES

6.1. La presente Promoción es intransferible y no canjeable por dinero o por otros bienes y no incluye ninguna otra prestación, descuento, servicio o garantía distinta de las señaladas en estas bases.

6.2. Esta Promoción no es acumulable con otras promociones, descuentos o convenios.

6.3. La presente Promoción aplicará sólo respecto del precio total del contrato, sin incluir costos o gastos accesorios que puedan generarse.

6.4. Si una persona desea contratar más de un servicio jurídico ofrecido por Defensa Deudores, podrá hacer valer el descuento en cada uno de los contratos que suscriba con el Organizador, mientras estos sean cualquiera de los servicios enunciados en el punto 3.2 del presente instrumento.

VII. ACEPTACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

7.1. La participación en esta Promoción implica el conocimiento y la aceptación de las presentes bases. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el Organizador para la participación en ésta implicará la inmediata exclusión de la Promoción y/o la eventual interposición de las acciones judiciales que puedan corresponder.

7.2. El Organizador se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los participantes aceptan por el sólo hecho de participar en esta Promoción.

7.3. El Organizador se reserva el derecho de modificar las presentes bases cuantas veces sea necesario, incluso pudiendo pronunciarse en aquellos aspectos que no se han quedado regulados en este instrumento, lo que será debidamente comunicado poniéndolas a disposición del público en la sucursal de Defensa Deudores ubicada en Puente Alto y a través de las páginas web del Organizador: <https://www.defensadeudores.cl/> y <https://defensadeudores.online/> para su total conocimiento.

7.4. En el desenvolvimiento y realización de la Promoción, así como en la participación de las personas, regirán las presentes bases, disponibles en la sucursal de Defensa Deudores ubicada en Puente Alto, y en las páginas web del Organizador: <https://www.defensadeudores.cl/> y <https://defensadeudores.online/>.

7.5. Ante cualquier discrepancia entre el contenido de estas bases y el contenido de la publicidad gráfica y/o de los medios de comunicación, prevalecerá el contenido de estas bases. Los términos definidos en las presentes bases comprenderán tanto el singular como el plural.

7.6. Promoción válida únicamente en la sucursal física de Defensa Deudores ubicada en Puente Alto y/o mediante contratación en línea en las páginas web del Organizador: <https://defensadeudores.online/> o <https://www.defensadeudores.cl/>.

16 de diciembre de 2020.